

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Dictamen Jurídico

. 1					
N	11	m	P	rn	١.

Referencia: EX-2020-69991434- -APN-GAYR#SSN - KEY MARKET S.R.L. - Registro Agente Institorio

UNIDAD SUPERINTENDENTE

I.- Objeto del presente dictamen.

Vienen las presentes actuaciones a conocimiento de esta Gerencia de Asuntos Jurídicos a fin de que se emita opinión y de corresponder se proyecte el Acto Administrativo conformando la inscripción de KEY MARKET S.R.L. en el Registro de Agentes Institorios creado por Resolución SSN Nº 38.052 de fecha 20 de diciembre de 2013.

II.- Antecedentes.

En ese marco regulatorio KEY MARKET S.R.L. informa a este Organismo de Control sobre la solicitud de inscripción en el Registro de Agentes Institorios mediante trámite EX-2020-69991434- -APN-GAYR#SSN.

III.- Informes de las áreas competentes del Organismo.

La Gerencia de Autorizaciones y Registros, con especial competencia en la materia, emitió el informe final mediante IF-2021-115618990-APN-GAYR#SSN dónde da cuenta que no existen observaciones que formular en tanto se encuentran cumplidos todos los requisitos previstos en la Resolución SSN Nº 38.052.

Mediante IF-2021-114007486-APN-GPYCL#SSN, toma intervención la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo informando que no tiene observaciones que formular en cuanto a lo que atañe a su competencia.

IV.- Dictamen

En primer lugar cabe señalar que con el dictado de la Resolución SSN Nº 38.052 (B.O. 24/12/2013) se creó el Registro de Agentes Institorios, de carácter público y que se encuentra a cargo de la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

La norma en cuestión prevé los requisitos y obligaciones que deberán cumplir y observar todos aquellos que pretendan operar e inscribirse como agentes institorios.

En relación a lo indicado, en virtud de la normativa vigente en la materia la solicitante y conforme lo afirma la Gerencia de Autorizaciones y Registros KEY MARKET S.R.L. a través de sucesivas presentaciones ha acompañado la documentación a fin de obtener la inscripción en el Registro en cuestión.

De las sucesivas intervenciones de la Gerencia de Autorizaciones y Registros con competencia específica en la materia surge que la sociedad ha presentado la documentación respaldatoria que da cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución SSN Nº 38.052.

V.- Conclusión

En conclusión, esta Gerencia no tiene reparos de índole legal que formular a la inscripción KEY MARKET S.R.L. en el Registro de Agentes Institorios para desempeñarse como mandatario de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

Para el supuesto que pretendiera desempeñarse como Agente Institorio de otra compañía, deberá acompañar los pertinentes instrumentos a fin de ser considerados por este Organismo de contralor.

Se destaca que esta Gerencia de Asuntos Jurídicos no procede a ponderar o pronunciarse respecto de cuestiones y constataciones fácticas, ni técnicas o económicas así como tampoco en relación con el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia todo lo cual resulta ajeno a la competencia de este servicio jurídico. (PTN, Dictámenes: 206:364; 207:578; 217:205 y 244).

Habiendo tomado la intervención prevista en el Inciso d) del Artículo 7º de la Ley Nº 19.549 y no teniendo esta Gerencia observaciones que formular respecto del Proyecto de Resolución elaborado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros, se eleva a Unidad Superintendente para su consideración.

A más de lo anteriormente dicho, cabe recordar que a instancias de lo previsto en el Artículo 67, Inciso a) de la Ley Nº 20.091 la Sra. Superintendenta cuenta con facultades para el dictado del Acto Administrativo.